

ÁREA SOLICITANTE





ÁREA	Pleno	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		SALVADOR ROMERO ESPINOSA Comisionado Presidente	Fabiola Cisneros Avalos Secretaria Particular

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	compra	Compra de boletos de avión	Compra de vuelo ida y vuelta, para el C. Diego Garcia Ricci, para el día 22 veintidós de septiembre del año en curso.	629	No hay presupuesto
2					COMPONENTE	
3						
4					01	
5					PARTIDA	
6						
7					3831	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 21 veintiuno de septiembre de 2022

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: MESA DE TRABAJO

JUSTIFICACIÓN:  
Se solicita la compra del vuelo solicitado para la asistencia del Doctor Diego García Ricci a la mesa de trabajo en materia de reconocimiento facial en conjunto con el Ayuntamiento de Guadalajara.

 SOLICITA SALVADOR ROMERO ESPINOSA Comisionado Presidente	 AUTORIZA Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración	 TRAMITA Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales	 PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas
--	--	--	---

Dicho marca 129

# volaris

CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION

RFC:  
CVA041027H80

Régimen Fiscal:  
601 General de Ley Personas Morales

Tipo de comprobante: I-Ingreso  
 Folio Fiscal: 4b5fac97-1ab9-4a60-83f3-5705cf388e0f  
 Factura: Serie F Folio 168250419  
 Fecha y Hora Emisión: 11/10/2022 01:51:59 p. m.  
 Lugar de Expedición: 01210  
 Fecha y Hora de Certificación: 11/10/2022 01:51:59 p. m.  
 Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición  
 PNR: L8G5KF  
 Fecha de Compra: 15/09/2022  
 Exportación: 01 - No aplica

Cliente

Nombre:  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Domicilio:  
México, 44160

RFC:  
ITI050327CB3

Uso CFDI  
G03 - Gastos en general  
Régimen Fiscal:  
603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

*24/10/2022*  
*7:10 PM*

## Sé el primero en enterarte de nuestras promos...

### Síguenos:



@viajavolaris



@viajavolaris



@viajavolaris



55 5998 8599

No Identificación	Cantidad	Unidad	Clave Unidad	Descripción	Tipo imp.	Objeto imp.	Base	Tasa/Couta	Monto imp.	Descuento	Valor Unitario	Importe
78111502	1	N/A	E48	Viajes en aviones comerciales	Traslado	02 - SI objeto de impuesto.	\$656.25	Tasa IVA 0.160000	\$105.00	\$3.25	\$656.25	\$656.25
01010101	1	N/A	E48	No existe en el catálogo		01 - No objeto de impuesto.	\$0.00				\$1,096.00	\$1,096.00

Complemento Aerolíneas TUA	Importe
	\$1,096.00

Importe con letra: UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 MXN	Desglose impuestos trasladados: Tasa (0.160000) \$105.00	SubTotal	\$1,752.25
Moneda: MXN	Total Cargos: \$0.00	Descuento	\$3.25
Tipo de Cambio: 1		Impuestos Federales Traslados	\$105.00
Forma de Pago: 04 - Tarjeta de crédito		Total	\$1,854.00



NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:

00001000000509846663

NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL CSD DEL EMISOR:

00001000000503834560

SELLO DIGITAL DEL SAT:

JmJoHHr0AN+1rwbvFPJQFaURUBK9wyHomiU6RWJmxCfZUcH8sW4td6sAZhusMYHvL/MNPE87kgb7Qamb+Hyragejiw0U7kCHW/rmKgQu5qf//xGLwp+ZctnR3vFq56lrXR3DBjzA9PeCAao6Cp/yuukiGBf+AyK0YugM7GUISgaONwWJui4sf4r57AwXNCd7MKkgWKiuLgH3WKU3kjlhQ/9mTUA/CmgXMsh4lpX74PIGF5+xK6hchdKjRgXG1sSfeC9EmV/Sli3UUtAeEbWNC47U2Ag2GYhweCOWyk3WwUcNiNueZoNgby346ryKtfxj79dHNkbZ2Leh41o7kwa==

SELLO DIGITAL DEL CFDI:

L/LMsSQ3pVe3567APB/U3ATUyxr5WHkOi52/tuEDLHH5EJPhoZSts4+5Q9okqiwsmgYkowitzYL5ghD0UwJC++t9grDtubY7oL9xBICR36PFncvkc9apEJgQb4iC6OITrdRVw1b4dOslAnNgCC13xsLCXU25dG7f/d5314jb7Z74GLIZGfR6n03caOycn21IR4tUv/1yPcE+XN7EolqCyxWE5bFMLZJrrUXgqGarUYi2VRtTyFxDjDRD/nVHRH4oCPm6Q7ixGk+6w/pTgGq/ZHXdvWIEz/DR02pOQucHeKpJGNrCwHszQj2F0yAUEkZWH6kkjdxqAS/wK01r/Brjg==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT:

||1.1|4b5fac97-1ab9-4a60-83f3-5705cf388e0f|2022-10-11T13:51:59JLSO1306189R5JL/LMsSQ3pVe3567APB/U3ATUyxr5WHkOi52/tuEDLHH5EJPhoZSts4+5Q9okqiwsmgYkowitzYL5ghD0UwJC++t9grDtubY7oL9xBICR36PFncvkc9apEJgQb4iC6OITrdRVw1b4dOslAnNgCC13xsLCXU25dG7f/d5314jb7Z74GLIZGfR6n03caOycn21IR4tUv/1yPcE+XN7EolqCyxWE5bFMLZJrrUXgqGarUYi2VRtTyFxDjDRD/nVHRH4oCPm6Q7ixGk+6w/pTgGq/ZHXdvWIEz/DR02pOQucHeKpJGNrCwHszQj2F0yAUEkZWH6kkjdxqAS/wK01r/Brjg==|00001000000503834560||

RFC proveedor de certificado:

LSO1306189R5



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DESERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio	129
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	21/09/2022
Mes de suministro	SEPTIEMBRE

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL	CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACION		
R.F.C.	CVA041027H80	CLAVE ITEI:	
DOMICILIO	Antonio Dovalí Jaime # 70, Torre B, Piso 13, Col. Zedec Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210		
AGENTE DE VENTAS	VIA INTERNET	TEL. / FAX:	555261 - 6412
CORREO ELECTRÓNICO	tuexperiencia@volaris.com		

PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA	1 DIA
SERVICIO SOLICITANTE	COMISIONADO PRESIDENTE SALVADOR ROMERO ESPINOSA
CONDICIONES DE PAGO	PAGO TARJETA BANCARIA
EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Boleto de Aviación	3831	Vuelo viaje redondo CDMX-GDL-CDMX, para el Ponente Diego Garcia Ricci	Con el siguiente itinerario: Salida: CDMX el día 21 de Septiembre 2022 Regreso: GDL-CDMX el día 22 de Septiembre de 2022	\$656.25	\$656.25

OBSERVACIONES Ponente en conferencia denominada "Manejo de Datos Personales en Redes Sociales y Publicidad", en la semana municipal de Transparencia de Merida. Cuarta Edición.

SUB-TOTAL :	\$656.25
DESCUENTO :	\$3.25
IVA :	\$105.00
T.U.A. :	\$1,096.00
TOTAL :	\$1,854.00

CANTIDAD EN LETRA: UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET

COMPRA REALIZADA VÍA INTERNET  
CONCESIONARIA VUELA COMPAÑÍA DE AVIACION

ELABORÓ

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA  
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA  
COORDINADORA DE FINANZAS

Va. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312.  
COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

# CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco", representado en este caso por la Comisionada Presidenta del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y por otra parte el proveedor autorizado por el orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Modificación, y por la cual comencará la persona física o jurídica cívica, domiciliada en Jalisco, a quien se denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (del) bien(s) que se detallan en el anexo del presente instrumento, con motivo y la naturaleza (naturaleza) de "EL PROVEEDOR" representada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al momento de su entrega en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha forma para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entrega el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el destino. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 de mayo y 10 de diciembre de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado oportunamente la factura con los recibos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del 15 de mayo, para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del monto contratado, a través de una garantía expedida por una corporación aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de depósito de caja, cheque certificado, o depósito a favor de "EL INSTITUTO".

El anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 41, del Reglamento para las Adquisiciones y Explotaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo esta requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el momento que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento.

**CUARTA DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo establecido en el anexo del presente documento, mismo que deberá contar con el sello y firma de recibido del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrá ser modificada, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y sin que exista responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcionen, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo a la legislación aplicable. Si la información se considera reservada por alguna ley, la otra parte se comprometerá a verificar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SEPTIMA DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otra Persona Física o Moral sus derechos y obligaciones, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de orden que se expresen en los términos del presente contrato.

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que exista la detección de errores sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y deudas que el personal contratado para la entrega del bien y/o servicio, dependa exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como marca sustento o solidario en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se realizará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, siendo este último sujeto a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

**DECIMA EN CASO DE FALTA DE ENTREGA O DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá reducir el bien y/o servicio que se encuentra en ese momento, obligaciones "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un tiempo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto otorga la pena contractual aplicable.

**DECIMA PRIMERA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" contraviene las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Explotaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones de la materia.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial previsto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
3. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se prevén para ese fin.
4. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente contrato, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, y/o sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" haciéndole saber las causas en las que incurre para la rescisión de esta, independientemente de la aplicación de las penas contractuales que para el caso correspondan.
5. El incumplimiento de cualquier de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

**EL MANTENIMIENTO DE LAS PARTES CONTRATANTES.**

**DECIMA SEGUNDA DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cuenta con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incurrirá en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los términos casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dicho día se determinará de acuerdo a la fecha pactada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, incluyendo como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado por día de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicios, o del resciso o rescisiones en el (los) cual(es) prevenga el atraso, mismo que será tomado antes del 15 de mayo. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicios, o del resciso del cual no realice la entrega antes del 15 de mayo y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicable, se le imputará el Párrafo de Provisores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicios, podrá ser reducida a la cuarta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pueda programar el pago y/o cubrir el monto de la sanción a la que se haya referido, se notificará a la Secretaría de Administración, Presidencia y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco en cumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para venar a Gobierno en Jalisco. En el momento de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptará nada de crédito como pago.

**DECIMA TERCERA DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo acuerdo que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, interpretándose expresamente a la nulidad de los Tribunales Judiciales del Primer Puesto Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona de Jalisco, renunciando por lo tanto, al foro que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DECIMA CUARTA PRIMERA DEL CONTRATO.** - Perteneciente a las partes que este contrato podrá ser acordado de manera voluntaria mediante firma autógrafa o través de firma electrónica.


Leído que fue el presente contrato por ambas partes y entendidas de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o extorsión alguna, por lo que se declara que cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el presente documento, se comprometen a cumplir con el presente contrato, acordando el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

**COMPRA REALIZADA VIA INTERNET**

**COMPRA REALIZADA VIA INTERNET**

CONCESIONARIA VUELA COMPAÑIA DE AVIACION

  
SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMENEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTANEDA AVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION

**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número, Fecha y Monto del contrato.-</b> se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	